



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL

ACTOR: Mario Ochoa García.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Tribunal Electoral del Estado de Colima.

ACTO IMPUGNADO. Resolución aprobada el 22 de julio de 2025 en el Juicio Electoral expediente **JE-03/2025** y sus acumulados.

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Colima, Colima, a 28 de julio de 2025

Con fundamento en los artículos 17 párrafo 1, inciso b), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 40, fracción LIV, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado Colima, y, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el Licenciado José Luis Puente Anguiano, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado, se hace del conocimiento público la presentación del **JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL**, que hace valer el ciudadano **MARIO OCHOA GARCÍA**, ante la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para controvertir la resolución aprobada, el 22 de julio del año en curso, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el Juicio Electoral expediente **JE-03/2025 y sus acumulados**, mediante la cual se declaró improcedente el recuento de la votación recibida en todas las casillas instaladas en el Estado, solicitado por los actores, respecto de la elección de Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Colima.

Cédula que se fija en los estrados de este Órgano Jurisdiccional Electoral a las **11:00 ONCE HORAS DEL LUNES VEINTIOCHO DE JULIO DE 2025**, por el plazo de **72 SETENTA Y DOS HORAS**.

**EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA**

LIC. ELÍAS SÁNCHEZ AGUAYO